

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene
y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 173

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo, en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 2.620)

CIRCULAR NÚMERO 175

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Buitrago, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 2.621)

CIRCULAR NÚMERO 176

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal

Zarzalejo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: «Los Pajares», «La Espigadera», «Los Horcajuelos» y otros sitios.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 2.623)

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Enrique Fajardo Gómez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de Abril una solicitud pidiendo la propiedad de 34 pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre «San Enrique», sita en el término municipal de Gargantilla.

Designa las 34 pertenencias que solicita en esta forma, según rectificación de fecha 24 de Agosto actual:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «María Luisa», número 834; desde el punto de partida a primera estaca Norte 43° 15' Oeste, se medirán 200 metros; desde primera a segunda Este 43° 15' Norte, 900 metros; desde segunda a tercera Sur 43° 15' Este, 600 metros; desde tercera a cuarta Oeste 43° 15' Sur, 400 metros; desde cuarta a quinta Norte 43° 15' Oeste, 400 metros, y desde quinta al punto de partida Oeste 43° 15' Sur, se medirán 500 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro. Y habiendo sido admitida por de-

creto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1838, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de Agosto de 1925.

Pedro Pérez

(Núm. 2.602)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto para conocimiento del público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 26.097'50 pesetas el crédito de 1.174.387'50 pesetas, consignado en el Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 210 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, utilizando al efecto, en dicha cuantía, el remanente de 1.331.448'92 pesetas, que resultó de la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1924-25.

La expresada operación se efectúa para satisfacer sus jornales, a razón de 6'50 pesetas diarias, durante la vigencia del actual presupuesto, a nueve vigilantes femeninos de evacuadores subterráneos y a otros dos que prestan sus servicios en los establecidos, respectivamente, en las plazas de Antón Martín y Comandante las Morenas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto para conocimiento del público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de

quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 217.000 pesetas el crédito de 300.000 que «para colonias y excursiones escolares» figura en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 452 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, utilizando al efecto, en dicha cuantía, el remanente de 1.331.448,92 pesetas, que resultó de la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1924-25.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ramón Alvarez Valdés, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso que a continuación se menciona, se ha dictado por la Sala de vacaciones de esta Audiencia Territorial el siguiente

Auto:

Resultando que D. Víctor Martín Aparicio, vecino de Aldealengua de Santa María, presentó en las oficinas de Reparto, de esta Audiencia Territorial, en 20 de Julio próximo pasado, un escrito fechado en dicho pueblo el 4 de igual mes, interponiendo recurso contra el acuerdo de la Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia, de 23 de Junio anterior, que denegó la inclusión del recurrente en las listas electorales de Aldealengua de Santa María, solicitando se acceda a su pretensión de inclusión, y acompañando tres certificaciones expedidas en dicha localidad el mencionado día 4 de Julio último, una por el Secretario de la Junta Local del Censo Electoral de aquella, justificativa de que el recurrente viene figurando como elector desde el año 1915, sin que desde esta fecha haya dejado de ser incluido en las listas electorales por ningún concepto, y las otras dos, por el Secretario del Ayuntamiento del repetido pueblo, en las que se hace constar que desde el indicado año de 1915, aparece incluido en el padrón

de habitantes, sin que haya perdido el derecho de vecino D. Víctor Martín Aparicio, el cual, por Real decreto de 30 de Septiembre de 1923, fué nombrado Concejal de aquel término, des-empañando en él en la actualidad el cargo de Alcalde;

Resultando que, reclamado por esta Sala el expediente de referencia, y recibido, en él obra unido el ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia dicha, correspondiente al día 1.º de Julio último, en el que se publica la resolución recurrida;

Considerando que los dos últimos párrafos del artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1924, disponen que los acuerdos adoptados por las Juntas Provinciales del Censo Electoral serán recurribles ante la respectiva Audiencia Territorial, en el plazo de seis días naturales, a partir de la publicación de aquéllos en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y que las alzas se presentarán en la Secretaría de la Junta, que expedirá el correspondiente recibo.

Considerando que el escrito en que recurre D. Víctor Martín Aparicio no fué presentado, según preceptúa la anterior disposición, en la Secretaría de la Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia, si no en la de Gobierno de esta Audiencia Territorial; pero aun dando por bien hecha tal presentación, no puede en manera alguna admitirse ni, por tanto, dar trámite a aquel recurso porque estando legislado que la alzada ha de presentarse dentro de los seis días naturales siguientes a partir de la publicación del acuerdo impugnado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y habiendo tenido ingreso el escrito apelando en 20 de Julio último, es visto que han transcurrido con mucho exceso, desde primero de este mes, en que tuvo lugar la publicación, los mencionados seis días que se conceden a tal efecto;

Considerando, por tanto, que habiéndose presentado fuera de término el aludido recurso, procede declararlo inadmisibles y de oficio las costas originadas con motivo del mismo;

Se declara inadmisibles el recurso interpuesto por D. Víctor Martín Aparicio, contra el acuerdo de la Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia de 23 de Junio del corriente año, que se tiene por firme, y de oficio las costas originadas con motivo del mismo; hágase pública esta resolución en la tabla de edictos y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y comuníquese a la Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia, con devolución del expediente. Los señores del margen lo acordaron y firman en Madrid, a 31 de Agosto de 1925.—Albino del Prado.—Francisco Barrios.—Francisco Summers.—Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 31 de Agosto de 1925.

Lcdo. Ramón A. Valdés
(Núm. 2.626)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta la Sociedad «La Mutual Franco Española», contra don

Idelfonso Anabitarte y otros, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Un edificio denominado «Teatro del Rey Alfonso», con su entrada principal por la calle de Nicolás María Rivero, número nueve, y otra accesoria por la de los Madrazos, número seis. Su extensión superficial es la de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil nueve pies, dieciséis decímetros y ocho centésimas cuadrados. Linda: por su frente, calle de Nicolás María Rivero; por la derecha, casa número once de la misma calle; izquierda, casa número siete de la misma calle y calle de los Madrazos, y por la espalda, con la casa número ocho de esta última calle. Consta de sótano, cinco plantas y ático, planta de sótanos, foso, guardamuebles, caldera de calefacción, etc., etc.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es de ochocientos ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, en efectivo metálico, el diez por ciento de dicho tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en el procedimiento al principio indicado reclama la «Mutual Franco Española» continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado) (A.—1.072)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos que por el procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Luis Muntán Claramunt, contra D. Severiano Díaz Salinas, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Un molino aceitero situado en la población de Colmenar de Oreja y su calle de Maromeros, número seis, cuya superficie no

consta; linda: por la derecha, entrando, con herederos de Máximo de Pablo; izquierda, Julián García Ceballos, y espalda, calle afuera de Pastores.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, la cantidad de setecientos pesetas, que equivale al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segundo. Que si no hubiere postura que cubra la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima de dicho artículo ciento treinta y uno.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de repetido artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero (A.—1.070)

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía promovidos por D. César Coronel Segarra, contra D. José Morales Jiménez, sobre pago de pesetas.

En dichos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. César Coronel Segarra, Cónsul del Perú en Chicago, ciudadano de la República del Perú, sin domicilio en España, representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, y defendido por el Letrado D. Eduardo Trigo, contra D. José Morales y Jiménez, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don José Morales y Jiménez a que una vez firme esta sentencia pague a D. César Coronel Segarra la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, más el interés de cinco por ciento anual de esta suma desde el quince de Junio de mil novecientos veintitrés, hasta su completo pago con expresa condenación de las costas de este juicio al demandado. Y por la rebeldía de dicho demandado notifíquese esta sentencia en la forma prescrita por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley

de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.—Rubricado.

La sentencia cuyos encabezamientos y fallo quedan copiados, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Morales y Jiménez, pongo el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—1.073)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos que siguen a instancia de D. Tomás Llopis Roig, contra D. Eusebio Ruiz, sobre pago de mil novecientas noventa y cuatro pesetas con noventa céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de ochos días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes semovientes embargados al deudor, que con su tasación a continuación se expresan:

Semovientes

Dos vacas blancas, raza holandesa, con manchas color canela, y una de ellas de tamaño grande, y otra de tamaño pequeño, tasadas en la cantidad de dos mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Septiembre próximo, a las once, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella han de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Felipe González Bernat

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(A.—1.074)

BADAJOS

Terrón Gaitán (Francisco), vecino de Madrid, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por estafa, número 113 de 1925, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y otras diligencias; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Badajoz, 27 de Agosto de 1925.

El Juez de instrucción,

J. González Donoso

(Núm. 2.608) (B.—1.534)

CERVERA DE PISUERGA

Don Román Iglesias Amado, Juez de instrucción de esta capital de partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hubert Humpert, titulado Ingeniero, súbdito alemán,

cuyo último domicilio lo ha tenido en Madrid, calle de Lagasca, número 124, sin que consten otros antecedentes de su filiación, para que, en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Madrid, y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre estafa y falsificación, número 95 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuergra, a 22 de Agosto de 1925.

El Secretario del Juzgado,
Antonio Cardona

Román Iglesias
(Núm. 2.616) (B.—1.537)

GETAFE

Tomás (a) Quintín, de unos treinta y tres años de edad, estatura regular, poco corpulento, pelo rubio y rizado, con muy poco bigote, que habita en el número 46 de la carretera de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 12 de Agosto de 1925.
El Secretario,
P. S.

Faustino Martín

El Juez instructor,
González Correa
(Núm. 2.612) (B.—1.535)

UTRERA

Rojas Navarro (Juan), de veintiún años, natural y vecino de Madrid, y domiciliado últimamente en la misma, en calle de Los Santos, procesado en causa por estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera, 26 de Agosto de 1925.
El Juez instructor,
(Firmado)
(Núm. 2.607) (B.—1.531)

Juzgados municipales

CARABANCHEL ALTO

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra Bonifacio Soria Rodríguez, por denuncia de un guardia municipal, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Bonifacio Soria Rodríguez, como autor de una falta contra el régimen interior de las poblaciones, a la pena de 30 pesetas de multa y costas del juicio.

Y para que sirva de notificación por ignorarse su domicilio, se publica el presente.
Carabanchel Alto, 28 de Agosto de 1925.

El Secretario,
Enrique Martín Guerra

El Juez,
Juan P. Lizcano
(Núm. 2.611) (B.—1.536)

CENICIENTOS

Don Paulino Díaz Jiménez, Juez municipal de esta Villa de Cenicientos,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer en concurso libre por no haber habido solicitante en el de traslado anunciado oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, al señor Juez de primera instancia de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Para los efectos consiguientes, y en virtud de orden del señor Juez de instrucción de este partido y providencia dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado, se publica el presente anuncio que firmo y sello en Cenicientos, a 29 de Agosto de 1925.

El Juez municipal,
Paulino Díaz

(Núm. 2.628)

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente de este Real Sitio, en funciones, se cita, llama y emplaza a José García González, que dijo tener su domicilio en la calle de Serrallo, de Chamartín de la Rosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que a los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a las once treinta horas, para que asista como denunciado a la celebración de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no comparecer, le parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, a 27 de Agosto de 1925.

El Secretario,
Donato Puerta

(Núm. 2.610) (B.—1.529)

Juzgados militares

GETAFE

Redondo Ramos (Julián), hijo de Eusebio y de Isidora, natural de Quijorna, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, estado soltero, oficio jornalero, de dieciséis años de edad, su estatura un metro 600 milímetros, color sano, pelo negro, cejas lo mismo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid), al que se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez del 2.º Regimiento de Artillería ligera, D. Luis Infesta y Díaz, residente en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 31 de Agosto de 1925,
El Capitán Juez instructor,
Luis Infesta y Díaz
(Núm. 2.624) (B.—1.538)

ZARAGOZA

Boixareu Claverol (Ramón), mayor de edad, casado, natural de Poble de Segur (Lérida), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, 69, principal, o en la calle de Cristo, número 6, de profesión Agente de Quintas, comparecerá, en término de quince días, o manifestará su parade-

ro al Comandante de Infantería don Lorenzo Monclús Fortacín, Juez Permanente de causas de la Capitanía general de la 5.ª Región, residente en Zaragoza, calle de Isaac Peral, A, 2.º (Huerta de Santa Engracia), con objeto de prestar declaración en causa que se instruye por haber usado el nombre de Fernando García Chorín al efectuar una sustitución de un recluta.

Zaragoza, 24 de Agosto de 1925.

El Comandante Juez,

Lorenzo Monclús

(Núm. 2.613) (B.—1.530)

Dirección General de Seguridad

Mes de Julio de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad

(Continuación)

- 3.685, idem, id., Ramón Cabezón García, de 55 años, idem.
- 3.686, idem, id., José Barrera Simón, de 37 años, idem.
- 3.687, idem, id., Vicente Soldevilla Rodríguez, de 33 años, idem.
- 3.688, idem, id., Pedro Pérez Alferez, de 27 años, idem.
- 3.689, idem, id., José López Caldeiro, de 41 años, idem.
- 3.690, idem, id., Juan Casquero Sostao, de 60 años, idem.
- 3.691, idem, id., Felipe de Andrés Garrido, de 63 años, idem.
- 3.692, idem, id., Daniel Crespo Rodríguez, de 55 años, idem.
- 3.693, idem, id., Luis Valle Alonso, de 35 años, idem.
- 3.694, idem, id., Marciano Ruiz Estebanez, de 28 años, idem.
- 3.695, idem, id., Aniceto García García, de 32 años, idem.
- 3.696, idem, id., Felipe Arque Ibáñez, de 39 años, idem.
- 3.697, idem, id., Félix Díez Barbero, de 35 años, idem.
- 3.698, idem, id., Honorato Lozano Pelletero, de 36 años, idem.
- 3.699, idem, id., Francisco Bartolomé Merino, de 33 años, idem.
- 3.700, idem, id., Antonio Agueda Pérez, de 29 años, Vicálvaro.
- 3.701, idem, id., Felipe Díaz Montero, de 31 años, Talamanca.
- 3.702, idem, id., Alfonso Rebollo Fernández, de 19 años, Madrid.
- 3.703, idem, id., Francisco Pinilla Harce, de 70 años, idem.
- 3.704, idem, id., Joaquín Hernández Sánchez, de 55 años, idem.
- 3.705, idem, id., Claudio López Frejo, de 38 años, idem.
- 3.706, idem, id., Miguel Gutiérrez Barajas, de 55 años, idem.
- 3.707, idem, id., Felipe Burgos Carderín, de 49 años, idem.
- 3.708, idem, id., Aniceto Almen-dros Navajas, de 32 años, idem.
- 3.709, idem, id., Rafael Amor Robleño, de 17 años, idem.
- 3.710, idem, id., Atilano Angulo Sepúlveda, de 18 años, idem.
- 3.711, idem, id., Ramón Jiménez Moratalla, de 24 años, idem.
- 3.712, idem, id., Matías Torre Belmonte, de 52 años, idem.
- 3.713, idem, id., Felipe González Montes, de 29 años, idem.
- 3.714, idem, id., Augusto Veyrunes López, de 33 años, idem.
- 3.715, idem, id., Guillermo Ruiz González, de 34 años, idem.
- 3.716, idem, id., Nicolás González Díaz, de 47 años, idem.
- 3.717, idem, id., Angel García Zazo, de 34 años, idem.

- 3.718, idem, id., Eduardo González Pereira, de 32 años, idem.
- 3.719, idem, id., Marcial Díaz Paz, de 26 años, idem.
- 3.720, idem, id., Emilio Díaz Clemente, de 51 años, idem.
- 3.721, idem, id., Fernando Díaz Carpintero, de 21 años, idem.
- 3.722, idem, id., Vicente Carrasco Santa María, de 30 años, idem.
- 3.723, idem, id., Alfredo Soler Veraza, de 31 años, idem.
- 3.724, idem, id., Pablo Claudio Baeza, de 24 años, Carabanchel Alto.
- 3.725, idem, id., José Claudio Baeza, de 38 años, idem.
- 3.726, idem, id., Bonifacio González Garrote, de 44 años, Getafe.
- 3.727, idem, id., Luis García López, de 54 años, Madrid.
- 3.728, idem, id., Pedro Rodríguez Fernández, de 50 años, Villa del Prado.
- 3.729, idem, id., Basilio Vejar Miguel, de 31 años, Madrid.
- 3.730, idem, id., Cándido González Carrión, de 23 años, Carabanchel Bajo.
- 3.731, idem, id., Diego Córdoba Cuartero, de 43 años, Puente de Vallecas.
- 3.732, idem, id., Abel Muro Gil de 36 años, idem.
- 3.733, idem, id., Juan Romero García, de 38 años, idem.
- 3.734, armas, 23, José Plaza González, de 60 años, Madrid.
- 3.735, idem, id., José Lillo Jarabo, de 25 años, idem.
- 3.736, idem, id., José Asenjo Verde de 26 años, idem.
- 3.737, idem, id., Benito Gil Sánchez, de 28 años, idem.
- 3.738, idem, id., Juan Figueras Barbaza, de 36 años, idem.
- 3.739, idem, id., Evaristo Domínguez Martínez, de 43 años, Puente de Vallecas.
- 3.740, caza, idem, Emilio Gascuña Herranz, de 60 años, Madrid.
- 3.741, idem, id., Manuel Iguacel Acín, de 32 años, idem.
- 3.742, idem, id., José López Vargas, de 36 años, idem.
- 3.743, idem, id., Eduardo Jiménez Galindo, de 25 años, idem.
- 3.744, idem, id., José María Hernández Maorad, de 31 años, idem.
- 3.745, idem, id., Valentín López Cuevas, de 36 años, idem.
- 3.746, idem, id., Saturnino Septién Bombín, de 34 años, idem.
- 3.747, idem, id., Francisco Ureña García, de 33 años, idem.
- 3.748, idem, id., Joaquín Polo Calvo, de 47 años, idem.
- 3.749, idem, id., Mariano Rubio Suárez, de 27 años, idem.
- 3.750, idem, id., Agapito Rojo Antón, de 36 años, Carabanchel Bajo.
- 3.751, idem, id., Jesús Huerta Martín, de 28 años, Madrid.
- 3.752, idem, id., Alfonso Huélamos Ribas, de 20 años, idem.
- 3.753, idem, id., Salvador Larrosa Barba, de 35 años, idem.
- 3.754, idem, id., Faustino Muñoz Carballeola, de 35 años, idem.
- 3.755, idem, id., Agapito López Almazán, de 32 años, idem.
- 3.756, idem, id., Braulio Martín Escribano, de 23 años, idem.
- 3.757, idem, id., Antonio Ruiz Martínez, de 23 años, idem.
- 3.758, idem, id., Mariano Rodríguez Herreros, de 32 años, idem.
- 3.759, idem, id., Félix Romero Jiménez, de 46 años, idem.
- 3.760, idem, id., Carlos Gascuña Martín, de 20 años, idem.
- 3.761, idem, id., Antonio Gascuña Martín, de 18 años, idem.
- 3.762, idem, id., Nicolás González de Pablo, de 28 años, idem.

3.763, idem, id., Silvestre de Miguel Aragonés, de 58 años, idem.
 3.764, idem, id., Félix Pérez Sánchez, de 17 años, idem.
 3.765, idem, id., José Pérez Magán, de 28 años, idem.
 3.766, idem, id., Sandalio Vegue Mercado, de 66 años, idem.
 3.767, idem, id., Rafael Guinea Carvajosa, de 37 años, idem.
 3.768, idem, id., Jorge Caballero Vicente, de 72 años, idem.
 3.769, idem, id., Daniel Andrés Moreno, de 28 años, idem.
 3.770, idem, id., Manuel de Palacios y Amores, de 19 años, idem.
 3.771, idem, id., Jacinto Pérez Lizana, de 30 años, San Fernando.
 3.772, idem, id., Federico Rey Rivas, de 60 años, Villaverde.
 3.773, armas, idem, Fulgencio Pérez Apiñani, de 46 años, Madrid.
 3.774, caza, idem, Antonio de Taguno y Pascua, de 47 años, idem.
 3.775, idem, 24, Arturo Prieto y Santos Lamadrid, de 45 años, idem.
 3.776, armas, idem, Paulino Sierra Díaz, de 42 años, idem.
 3.777, idem, id., Amadeo Moreu Pierret, idem.
 3.778, idem, id., Luis Carderera Carderera, de 23 años, idem.
 3.779, idem, id., Enrique Roth Sthal, de 45 años, idem.
 3.780, idem, id., Angel Pascual García Alfrageme, de 32 años, idem.
 3.781, idem, id., Marcial Lalanda del Pino, de 22 años, idem.
 3.782, idem, id., Angel Díaz Sáinz de Baranda, de 24 años, idem.
 3.783, idem, id., Timolio Martín González, de 33 años, Collado Mediano.
 3.784, caza, idem, Manuel Martínez Utrilla, de 51 años, Madrid.
 3.785, idem, id., Paulino Sierra Díaz, de 42 años, idem.
 3.786, idem, id., Roque Pérez Sanz de 45 años, idem.
 3.787, idem, id., Francisco Rodríguez Arcos, de 43 años, idem.
 3.788, idem, id., Fructuoso Huertas Martín, de 44 años, idem.
 3.789, idem, id., Enrique Roth Stahl, de 45 años, idem.
 3.790, idem, id., Antigono Puerto Gonia, de 48 años, idem.
 3.791, idem, id., Eugenio Aguado Prieto, de 52 años, idem.
 3.792, idem, id., José Arnáiz Ortego, de 42 años, idem.
 3.793, idem, id., Domingo Grande Martín, de 63 años, idem.
 3.794, idem, id., Guillermo Casanova León, Villalbilla.
 3.795, idem, id., Francisco Lozano Loeches, de 45 años, idem.
 3.796, idem, id., Manuel Matallana Gómez, Leganés.
 3.797, idem, id., Rafael Arias Ordóñez, de 28 años, San Martín de la Vega.
 3.798, idem, id., Pablo Ceballos y Botín, de 31 años, Madrid.
 3.799, idem, id., Zacarías Esclaramonda Beltrán, de 63 años, idem.
 3.800, idem, id., Juan Natal Arévalo, de 65 años, Aravaca.
 3.801, idem, id., Antonio Alvarez Miño, de 62 años, Madrid.
 3.802, idem, id., Julio Gil Sanz, de 23 años, idem.
 3.803, idem, id., Gonzalo Acevedo Acevedo, de 28 años, idem.
 3.804, idem, id., Damián Esclaramonda Baroque, de 20 años, idem.
 3.805, idem, id., Enrique Esclaramonda Baroque, de 28 años, idem.
 3.806, idem, id., Vicente Illescas San Juan, de 42 años, idem.
 3.807, idem, id., Enrique Montes Alonso, de 44 años, idem.
 3.808, idem, id., Nicolás Alonso Antón, de 33 años, idem.

3.809, idem, id., Francisco Soler Pérez, de 20 años, idem.
 3.810, idem, id., José Raya Gómez, de 32 años, idem.
 3.811, idem, id., Emeterio Dorado Izquierdo, de 23 años, Carabanchel Bajo.
 3.812, idem, id., Germán Matellano Martín, de 28 años, Valdetorres.
 3.813, idem, id., Román Oñero Martínez, de 44 años, Tetuán.
 3.814, armas, idem, Cesáreo Priante Ortego, de 32 años, Madrid.
 3.815, idem, id., Bonifacio Martín Rodríguez, de 53 años, idem.
 3.816, caza, idem, Oscar Knecht Uttinger, de 18 años, idem.
 3.817, idem, id., Mariano Montesinos Cascajero, de 34 años, idem.
 3.818, idem, id., Venancio García Saavedra Rodríguez, de 23 años, idem.
 3.819, idem, id., Félix García González, de 27 años, idem.
 3.820, armas, idem, Honorato Andrés García, de 53 años, idem.
 3.821, idem, 25, Antonio González Doval, de 50 años, idem.
 3.822, idem, id., Salvador González Talavero, de 73 años, idem.

(Continuad)

Ayuntamientos

ROZAS DE PUERTO REAL

Extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en el próximo pasado cuatrimestre de Marzo, Abril, Mayo y Junio, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el número 10 del artículo 2.º del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924.

Día 3 de Marzo

Se nombró Concejal encargado para que resuelva los asuntos de quintas al Concejal D. Ildefonso Rocil Romero, y fué aprobada por unanimidad.

Día 15

Se formaron todas las Ordenanzas municipales de arbitrios y se aprobaron y se remitieron al señor Delegado de Hacienda, para su aprobación.

Día 17 de Abril

Se dió cuenta de una comunicación del señor Juez de instrucción de este partido, en la que comunicaba dejar sin efecto la suspensión del cargo de Secretario, a D. Ramón Sangar, acordando citar al referido D. Ramón para el 18 del mismo para darle posesión de su cargo, aprobada por unanimidad.

Día 18

Se dió posesión del cargo de Secretario propietario, a D. Ramón Sangar, posesionándose del mismo acto seguido.

Día 6 de Mayo

Se acordó y se nombró la Junta Representativa para formar el Registro de Utilidades para el año 1924 al 1925, que no se había formado para cubrir el déficit del Presupuesto.

Día 14

Se aprobó la cuenta presentada por el apoderado D. Emilio Peso Ubeda, del año 1922 al 1923.

Se nombró recaudador voluntario y ejecutivo a D. Joaquín Córdoba, para recaudar fondos para poder atender sus atenciones el Municipio.

Se nombró comisionado de Quintas para asistir a la exención del día 18 del actual, a D. Victoriano Hernández, Concejal del Ayuntamiento.

Día 25

Se aprobó definitivamente el proyecto del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1925 a 1926, quedando fijadas las cantidades siguientes: 17.838,50 pesetas los gastos, y 17.838,50 pesetas los ingresos.

Día 31

Se acordó y aprobó por unanimidad, teniendo en cuenta varios partidos que figuran como deudores, que son incobrables, y han prescripto con arreglo al artículo 572 del Estatuto Municipal, los declaran prescriptos, que proceden de alcances de hace más de quince años, por cantidad de 3.057,83 pesetas, como igualmente se aprobó por unanimidad, acordando la prescripción de 1.050,58 pesetas, a hijos de Rogino Rodríguez, de reparto del año 1918 al 1919.

También acordó, en vista de que se le estableció otro nuevo recurso contra este Ayuntamiento ante el Tribunal contencioso, y con el fin de evitar perjuicios a este Municipio, teniendo en cuenta la situación económica en que el mismo se halla, se acordó que de las 3.590 pesetas que le corresponden pagar a hijos de Rogino Rodríguez, en vista de lo que determina el artículo 150, caso 25 del Estatuto Municipal, convenir en transacción con dichos señores, que abonen a este Municipio la cantidad de 2.100 pesetas.

El anterior extracto se ha aprobado en sesión de la Comisión Permanente celebrada hoy días de la fecha.

Rozas de Puerto Real, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,
Ramón SanzEl Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 2.372)

ROBREGORDO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten.

Robregordo, 14 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Nicolás González

(Núm. 2.586)

BUSTARVIEJO

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, rústica o urbana en el año transcurrido, presenten durante el mes de Septiembre las correspondientes altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose no se admitirá alta alguna en que no conste el título traslativo de dominio, lugar, fecha y número de la carta de pago de los derechos a la Hacienda.

Bustarviejo, 26 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.585)

Fijadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 23 del actual, las cuentas del presupuesto del ejercicio de 1924 a 1925, se exponen al público desde esta fecha en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de quince días, para que sean examinadas por quien lo desee, y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes contra las mismas.

Bustarviejo, a 24 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
José García

(Núm. — 2.572)

LOS MOLINOS

El acuerdo y carta Municipal adoptadas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, para su régimen económico que autorizan en los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal y el 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días para oír reclamaciones.

Los Molinos, 28 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Mariano López

(Núm. — 2.627)

PARLA

Los terratenientes de este término que hallan sufrido alteración en la riqueza rústica presentarán las relaciones oportunas, con los títulos y certificación del Servicio Agronómico Catastral, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del presente mes, pasados los cuales no se admitirá ninguna de ellas.

Parla, 10 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

SOMOSIERRA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual de 1925-26, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de hoy, queda expuesto al público, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, en esta Secretaría, por ocho días hábiles, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Somosierra, 15 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Leonardo Sanz

(Núm. 2.579)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 9 del actual, acogerse a los beneficios del régimen de Carta Municipal que establece el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, en relación con los artículos 142 y 149 del Estatuto Municipal vigente, y formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Carta, uno y otro documento quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy y por término de treinta días, para oír reclamaciones, que las que se formulen serán presentadas por escrito.

Villanueva de la Cañada, 29 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Isidro Lorente

(Núm. 2.618)

SUBASTA

pública de varios lotes de muebles, libros y objetos

El día 7, de tres a cuatro de la tarde, se subastarán, ante Notario, calle Buen Suceso, 5, y estarán de manifiesto en dicha calle y Mendizábal, 69, los días 4 y 5, de diez a doce de la mañana.

(A.—1.071)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.